

Organizadora Permanente de la Feria del Libro para que rija con el siguiente texto;

“Art. 1ro.—Se crea la Comisión Organizadora Permanente de la Feria del Libro a nivel nacional, cuya atribución consistirá en preparar anualmente el acontecimiento correspondiente, la cual estará integrada del modo siguiente: Señor Rafael Herrera, Presidente; Señor Pedro Bisonó, Secretario; Señor Julio D. Postigo, Tesorero; Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, Lic. Pedro Troncoso Sánchez, Señor José Antonio Postigo, Dr. Virgilio Hoepelman, Lic. Marisol Florén, Señor Juan Tomás Tavares, Miembros. El Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, actuará de Asesor.

Art. 2do.—Envíese a la Secretaría de Estado de Educación Bellas Artes y Cultos para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho; años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3262, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte Sánchez y Mella al Sr. Amadou Mahtar M'Bow.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3262

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Amadou Mahtar M'Bow, Director General de la UNESCO;

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me coniere el artículo

55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor Amadou Mahtar M'Bow, Director General de la UNESCO.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y och; años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3263, que aprueba la Décima Resolución de la Junta Monetaria, del 10 de noviembre de 1977.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3263

VISTA la Décima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 10 de noviembre de 1977;

VISTOS los artículos 1 y 2 de la Ley No.2927, de fecha 18 de junio de 1951, sobre incineración de billetes del Banco Central de la República Dominicana, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda aprobada la Décima Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 10 de noviembre de 1977, mediante la cual